

## RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección social por la que se publica el Acuerdo del Jurado de valoración que resuelve con carácter definitivo la Convocatoria de la V Edición los premios al mejor trabajo de fin de grado, trabajo de fin de máster y tesis doctoral en materia de igualdad de género 2025

En el marco de la convocatoria de 28 de noviembre de 2025 de la “V Edición de los premios al mejor Trabajo de Fin de Grado, Trabajo de Fin de Máster y Tesis Doctoral en Materia de Igualdad de Género 2025”, el Jurado de valoración designado al efecto para resolver dichos premios, una vez examinadas las solicitudes y aplicados los criterios de valoración del apartado VI de la citada convocatoria, ha acordado:

**Primero:** Otorgar los siguientes premios según las siguientes modalidades:

### MODALIDAD: MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO

Premio, con una dotación de 600€. *Una visión intergeneracional sobre el feminismo: el caso del alumnado de la Universidad de León.*

Estudiante: D<sup>a</sup>. Elena Martínez Benavides.

Tutoras: D<sup>a</sup>. Adelina Rodríguez Pacios y D<sup>a</sup>. Selene de la Fuente García.

Accésit, con una dotación de 300€. *Exclusión residencial y género: análisis crítico del Sinhogarismo femenino.*

Estudiante: D<sup>a</sup>. Alejandra Elguea López.

Tutora: D<sup>a</sup>. María Mercedes López Aguado.

Grado en Educación Social.

### MODALIDAD: MEJOR TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)

Primer Premio, con una dotación de 700€. *Una historia de arte sin mujeres no es posible. Introducir a las artistas en la materia de historia de Arte a través de los estudios de género y el ABP.*

Estudiante: D<sup>a</sup>. Sara Doval Martínez.

Tutor: D. José Alberto Moráis Morán.

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y

Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Módulo de Geografía e Historia.

Accésit, con una dotación de 400€. *Imágenes falsas, consecuencias reales: desafíos jurídicos frente a la difusión no consentida de Deepfakes sexuales en perjuicio de mujeres y menores de edad.*

Estudiante: D<sup>a</sup>. Virginia Nicole Rieckhof Borja.

Tutora: D<sup>a</sup> María Asunción Trapero Barreales.

Máster en Derecho y Ciberseguridad y entorno digital.

### MODALIDAD: MEJOR TESIS DOCTORAL

Premio: con una dotación de 1.000€. *Gender Diversity on Boards: three studies on its financial impact.*

Doctoranda: D<sup>a</sup>. Sara Corral Fernández

Directoras: D<sup>a</sup>. María Teresa Tascón Fernández y D<sup>a</sup> Paula Castro Castro.



| Código Seguro De Verificación | 3v2DPqPVFjibxe8yKFwshg==                                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social                                                                                | Firmado | 05/02/2026 14:17:33 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                     | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/3v2DPqPVFjibxe8yKFwshg%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/3v2DPqPVFjibxe8yKFwshg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                 |         |                     |



**Segundo:** La retención a aplicar por el otorgamiento de los presentes premios será la que corresponda conforme a la normativa fiscal vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de 1 mes de acuerdo con los arts. 112 y ss de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de 2 meses de conformidad con el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso o ejercitar cualquier otra acción que consideren procedente.

En León, a fecha de firma electrónica.

Raquel Domínguez Fernández

Por delegación de la Rectora (Resolución de 6 de noviembre de 2025, BOCYL de 12 de noviembre de 2025)



| Código Seguro De Verificación | 3v2DPqPVFjibxe8yKFwshg==                                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social                                                                                | Firmado | 05/02/2026 14:17:33 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                     | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/3v2DPqPVFjibxe8yKFwshg%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/3v2DPqPVFjibxe8yKFwshg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                 |         |                     |

